



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 5 de julio de 2004 Núm. 151	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

Patronato Provincial de Turismo de León

Anuncio 3

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 3

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León 6

Ponferrada 18

Astorga 18

Maraña 18

Soto y Amío 18

El Burgo Ranero 19

Villamañán 19

Santovenia de la Valdorcina 20

Carucedo 20

Borrenes 20

Villagatón — Brañuelas 21

Carrecera 21

Villablino 21

Carrizo de la Ribera 22

Arganza 22

Juntas Vecinales

Santiago del Molinillo 23

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número uno de León 23

Número dos de León 23

Número dos de Ponferrada 24

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2004, aprobó inicialmente el expediente número 5/2004 de modificación de créditos al Presupuesto General de la Diputación, con los siguientes importes:

Expediente 5/2004: El importe global del mismo es de 215.810,47 euros y comprende: Créditos Extraordinarios por importe de 15.175,56 euros y Suplementos de Crédito por importe de 200.634,91 euros, financiados íntegramente mediante bajas en otras aplicaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo precepto, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, du-

rante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 30 de junio de 2004.—EL VICEPRESIDENTE PRIMERO (por delegación de firma del Presidente, resolución nº 3350/2003, de 7 de agosto), Juan Martínez Majo. 5615

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia subasta, procedimiento abierto para la contratación de las obras de "ADECUACIÓN Y REVEGETACIÓN DE PISTAS. PLATAFORMA DE CONEXIÓN A LA ZONA ALTA Y PLATAFORMA DE ACCESO AL TELESILLA LA BRAÑA EN LA ESTACIÓN INVERNAL DE LEITARIEGOS", DIVIDIDO EN DOS FASES: FASE 1 (PLATAFORMA INFERIOR A LOS TK LA MORA Y EL GÜECHU, PISTA ENLACE AUTOVÍA Y PLATAFORMA DE LOS TK LA MORA Y EL GÜECHU) Y FASE 2 (ACTUACIONES EN PISTA CHAGU-

NACHOS, RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN 1998 EN LA PISTA ABEDULES, PISTA AUTOVÍA, CONEXIÓN PISTA SERBALES CON PLATAFORMA INFERIOR TSF BRAÑA, CONEXIÓN PISTA AUTOVÍA CON PLATAFORMA INFERIOR TSF BRAÑA, AMPLIACIÓN PLATAFORMA INFERIOR TSF BRAÑA, REPLANTEO Y MEDIDAS CORRECTORAS DEL IMPACTO E IMPREVISTOS.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Adecuación y revegetación de pistas en la Estación. Plataforma de conexión a la zona alta y plataforma de acceso al telesilla La Braña (E.I. Leitariegos).

b) Plazo de ejecución: TRES MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: URGENTE.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: SUBASTA.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (299.811,79 euros), IVA incluido, correspondiendo 90.000 euros a la Fase 1 y 209.811,79 euros a la Fase 2.

5. Garantías:

Provisional: CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (5.996,24 euros).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Teléfono: (987) 292151/52.

e) Telefax: (987) 232756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación del contratista: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e).

b) Otros Requisitos: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOTERCER DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en el *Boletín Oficial de Castilla y León*. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-

C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.

LEÓN 24071.

d) Sello provincial: CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (59,96 euros).

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: VEINTE DÍAS A CONTAR DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

f) Admisión de variantes: NO.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: A LAS 12.00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. SI ÉSTE FUERA FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 30 de junio de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

5614

69,60 euros

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto para la contratación de los trabajos para la "REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL ÁREA ESQUIABLE EN LA ESTACIÓN INVERNAL DE LEITARIEGOS".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y ejecución de las obras de terminación de la ampliación del área esquiable en la Estación Invernal de Leitariegos.

b) Plazo de ejecución: UN MES para la presentación del proyecto, desde la formalización del contrato, y DOS MESES para la ejecución de las obras desde la aprobación del proyecto.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: URGENTE.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (445.000 euros), IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: 8.900 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Teléfono: (987) 292151/52.

e) Telefax: (987) 232756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOTERCER DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en el *Boletín Oficial de Castilla y León*. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-

C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.

LEÓN 24071

d) Sello provincial: OCHENTA Y NUEVE EUROS (89 euros).
 e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

f) Admisión de variantes: NO.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

Localidad: LEÓN.

d) Fecha: A LAS 12.00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. SI ÉSTE FUERA FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 30 de junio de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez

5616

57,60 euros

Patronato Provincial de Turismo de León

ANUNCIO

La Comisión Mixta del Consorcio denominado Patronato Provincial de Turismo de León, en sesión celebrada el día 30 de junio del año en curso, aprobó inicialmente el Presupuesto del Consorcio, para el ejercicio 2004, que alcanza la cifra de 231.050 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones en la Excma. Diputación Provincial de León.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 30 de junio de 2004.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 5617

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
 Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

Número expediente: 24 01 99 00015511.

Nombre/razón social: Central de Investigación Leonesa SL.

Número documento: 24 03 404 04 001437572.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Central de Investigación Leonesa SL, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 15 de junio de 2004, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 9 de septiembre de 2004, a las 11.20 horas, en calle Cinco de Octubre, 20, 2, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2.-Los bienes se encuentran en poder del depositario Dirección P. de la Tesorería General de Seguridad Social y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Cn. de Ribaseca, finca 1, nave 1-1, 24231- Onzonilla, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.-Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.-Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta un depósito de garantía de, al menos, el 25 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por 100 del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de “Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda”. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

5.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

7.-La subasta comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anun-

ciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta, a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

8.-El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la "Tesorería General de la Seguridad Social-Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda", la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

9.-Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

10.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección Internet <http://www.seg-social.es>.

Podrá ser examinado en el lugar de depósito, el día anterior a la subasta de 13.00 a 14.30 horas, previa petición a la URE 24/03.

León, 17 de junio de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

El deudor: Central de Investigación Leonesa SL.

Número de lote: 1.

Bien: Renault R. Clio 1.9 D, LE8156AC.

Valor de tasación: 3.000,00.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 3.000,00.

Valor lote: 3.000,00.

León, 17 de junio de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5425

120,80 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Número expediente: 24 02 02 00045605.

Nombre/razón social: Excami Obras SL.

Número documento: 24 02 404 04 001394631.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Excami Obras SL, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 9 de junio de 2004, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 4 de agosto de 2004, a las 11.00 horas, en calle Monasterio de Carracedo, 4, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por 100, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2.-Los bienes se encuentran en poder del depositario don Domingo Cela González, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Ct. Circunvalación, s/n, 24410, Camponaraya, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.-Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores, habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.-Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta un depósito de garantía de, al menos, el 25 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por 100 del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de "Tesorería General de la Seguridad Social - Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda". Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pu-

dieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

5.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio de remate a su extinción.

7.-La subasta comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta, a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

8.-El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la "Treasurería General de la Seguridad Social - Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda" la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 5 días.

9.-Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

10.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias:

No existiendo cuenta de consignación, todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección Internet <http://www.seg-social.es>.

Ponferrada, 10 de junio de 2004.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

El deudor: Excami Obras SL.

Número de lote: 1.

Bien: Toyota Land Cruiser LE7921AB.

Valor de tasación: 10.000,00.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 10.000,00.

Valor lote: 10.000,00.

Ponferrada, 10 de junio de 2004.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

5311

119,20 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 62/03/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución S.A.U., con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando la instalación de una línea subterránea a 20 kV, para suministro de energía eléctrica a nave industrial, en avenida San Froilán, 50, Puente Castro, término municipal de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 28 de febrero de 2003 Iberdrola Distribución S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de la línea subterránea a 20 kV, para dotar de suministro eléctrico a nave industrial, en avenida San Froilán, 50, en Puente Castro-León; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 20 de mayo de 2003, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León, así como enviando Separata por cruzamiento a Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León - Unidad de Carreteras en León - Ministerio de Fomento.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas. (Boletín Oficial de Castilla y León número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones eléctricas; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Esta Delegación Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Iberdrola Distribución S.A.U la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, en la avenida de San Froilán, 50, de Puente Castro, TM de León. Formada por conductor de aluminio DHZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 454 metros. Entronca en el CT "27-28", discurrirá aledaña a la avenida San Froilán, será cruzada por la Ronda Sur y alimentará un CT.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Pedro Pardo Rodríguez, con fecha febrero 2003 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 1-12-1982).

4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6ª. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 15 de junio de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5465

64,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de León, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2004, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.-Aprobar la "Memoria justificativa para la gestión indirecta del Servicio Municipalizado de Aguas mediante empresa mixta", en la que se contemplan los aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros de la actividad en relación con el cambio del modo de gestión del actual Servicio Municipalizado de Aguas, así como con la forma concreta de prestación del referido servicio municipal mediante sociedad mercantil cuyo capital pertenezca mayoritariamente a la Entidad Local titular del Servicio.

2º.-Aprobar inicialmente el proyecto de "Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por suministro de agua potable y otros servicios complementarios" que han de regir una vez se proceda al cambio en el modo y en la forma de gestión del antedicho servicio municipal.

3º.-Aprobar inicialmente el proyecto de "Reglamento de la prestación del Servicio Municipal de suministro de agua y otros servicios complementarios en el Municipio de León", que ha de regir una

vez se proceda al cambio en el modo y en la forma de gestión del ya citado servicio municipal.

Por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97.1c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a la exposición pública de la citada memoria, durante el plazo de treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y entidades interesados.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación de la "Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por suministro de agua potable y otros servicios complementarios", por plazo de treinta días, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que, durante el referido plazo, no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Finalmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede también a la información pública y audiencia a los interesados del "Reglamento de la prestación del Servicio Municipal de suministro de agua y otros servicios complementarios en el Municipio de León", durante el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias. En el caso de que, durante el referido plazo, no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los expedientes podrán ser examinados en las dependencias administrativas del Ayuntamiento de León (Servicio de Asuntos Económicos), sitas en la avenida de Ordoño II, número 10-Planta 2ª, de la ciudad de León, en días laborables (excepto sábados) y en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 21 de junio de 2004.-El Alcalde-Presidente, Francisco Fernández Álvarez.

5468

48,00 euros

* * *

En virtud de Resolución de la Alcaldía de 14 de junio de 2004 se ha acordado aprobar la convocatoria para la provisión de seis plazas de Agentes de la Policía Local, entre agentes de la Policía Local pertenecientes a cualquier plantilla de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León e incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de los años 1999, 2000, 2002 y 2004, todo ello con arreglo a las siguientes bases:

BASES PARA PROVEER POR CONCURSO-OPOSICIÓN, ENTRE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL PERTENECIENTES A CUALQUIER PLANTILLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, SEIS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN E INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE LOS AÑOS 1999, 2000, 2002 Y 2004

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de seis plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de León, entre Agentes de la Policía Local, pertenecientes a cualquier plantilla de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, encuadradas dichas plazas en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, clase Policía Local, Categoría Policía, nivel 16, y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo C y las retribuciones complementarias determinadas en

el Presupuesto y aprobadas por la Corporación para esta clase de plaza.

En el caso de que estas plazas queden desiertas, se acumularán a las plazas de turno libre.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.- Para poder participar en este concurso-oposición será necesario reunir las siguientes condiciones:

Ser funcionario de carrera, AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, grupo C, de cualquier plantilla de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2) Estar ocupando el puesto de AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, con una antigüedad de, al menos, dos años.

3) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en su caso haber sido clasificado en el grupo C, de conformidad con las prescripciones de la Ley 9/2003 de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

4) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones, y tener una estatura mínima de 1,70 metros para los hombres y 1,65 para las mujeres.

5) Estar en posesión de los permisos de conducir al menos de la clase A y B, debiendo haber superado además el control de conocimientos para vehículos de emergencia que establece el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores.

6) Compromiso de portar armas y en su caso llegar a utilizarlas, que se prestará mediante una declaración jurada.

7) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de la Administración estatal, autonómica o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8) Haber superado el curso de Formación Básica, impartido por la Academia Regional de la POLICÍA LOCAL o estar en posesión del curso de Homogeneización del empleo de AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL impartido por la misma Academia.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.- Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación, acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determine el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de participación, que se fijan en la cantidad de 18 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en caso de ser excluidos del concurso-oposición.

Junto con la instancia deberá presentarse certificación acreditativa de ser AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL en cualquier plantilla de la Comunidad de Castilla y León, y que se está ocupando el puesto en la actualidad y con una antigüedad de, al menos, dos años. Asimismo deberán presentar certificado médico oficial, que acredite que el aspirante se encuentra en las debidas condiciones para el desarrollo de las puestas físicas, y declaración jurada, según modelo que se facilitará al efecto de compromiso de portar armas y en su caso llegar a utilizarlas.

CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.- Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar defectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo.

La publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Deberá publicarse asimismo en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

La devolución de los derechos de examen abonados sólo se producirá en el caso de que el aspirante sea excluido por no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria.

QUINTA.-

BAREMO.-

Los méritos alegados se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, con arreglo al siguiente baremo:

1) **SERVICIOS:** Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses en la categoría de AGENTE DE LA POLICÍA desde la que se concursa: 0,05 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

2) **TITULACIONES ACADÉMICAS:** Estar en posesión de título inmediatamente superior al exigido en la base segunda, apartado 3º, de la convocatoria, se puntuará con 0,50 puntos, sin que pueda acumularse estar en posesión de dos o más titulaciones diferentes.

3) **CURRÍCULUM PROFESIONAL:** Historial profesional, méritos, premios, recompensas y aspectos de especial relieve relacionados con la profesión (profesorado, libros, ponencias, etc.), que obren en el expediente personal del aspirante.

Puntuación máximo de 1 punto, valorados por el Tribunal según la hoja de servicios del funcionario y documentación aportada por el interesado, sin que por cada uno de los conceptos que el Tribunal valore puedan otorgarse más de 0,15 puntos.

4) **CURSOS OFICIALES:** Se valorará en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos de relevancia para la profesión policial, tales como criminología, investigación de accidentes, seguridad vial, técnica policial, etc. No se valorarán ni los cursos de formación básica ni los de ascenso, necesarios para acceder a la plaza. Los títulos y diplomas deben estar expedidos por alguna administración pública, territorial o institucional, y deberán hacer constar el número de horas lectivas o créditos y la existencia o no de pruebas de evaluación.

La puntuación máxima en este apartado será de 1,5 puntos, adecuándose a la siguiente tabla:

DURACIÓN	SIN EVALUACIÓN	CON EVALUACIÓN
Más de 100 horas	0,20	0,30
Entre 60 y 100	0,15	0,25
Entre 30 y 60	0,10	0,20
Entre 20 y 30	0,05	0,15
Menos de 20 horas o sin consignar horas o créditos.	0,03	0,05

5) **DISTINTIVOS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN:** Los méritos por conocimiento de idiomas, socorrismo y defensa personal y policial se valorarán exclusivamente a través del distintivo oficial concedido por la Junta de Castilla y León actualizado en las condiciones establecidas por este organismo, estableciéndose una puntuación para estos distintivos y el resto que establezca de interés para la función policial de 0,15 puntos por cada uno de los distintivos. La puntuación máxima por ese concepto es de 0,50 puntos.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, según establece el artículo 4 del Real Decreto 896/91 de 7 de junio de 1991, que regula el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

El Tribunal solo podrá valorar los méritos presentados antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo preceptuado en la base tercera.

El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional, que se estimen necesarias, para la comprobación de los méritos alegados, incluso la posibilidad de convocar a los aspirantes a entrevistas individuales, puramente informativas o explicativas de los méritos alegados, sin que tengan carácter decisorio.

OPOSICIÓN.-

PRIMER EJERCICIO.- APTITUD FÍSICA.- Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo II. La calificación será de apto o no apto.

SEGUNDO EJERCICIO.- RECONOCIMIENTO MÉDICO.- Para la realización de este ejercicio se constituirá un Tribunal Médico compuesto por cuatro miembros designados por la Corporación. Tres de ellos serán de las especialidades de traumatología, oftalmología y radiología y el cuarto y Presidente del mismo será un médico del Ayuntamiento, que tendrá voto de calidad en caso de empate.

Este tribunal examinará a los aspirantes y los someterá a las pruebas que estimen racionalmente pertinentes de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas establecidas en el Anexo I, y con la calificación de apto o no apto elevará su decisión al tribunal calificador de la oposición.

TERCER EJERCICIO.- PRUEBA PSICOTÉCNICA.- Tendrá carácter eliminatorio y será determinada por el especialista que la Corporación designe al efecto. El especialista someterá a los aspirantes a las pruebas de evaluación que considere racionalmente oportunas, que pueden incluir una entrevista personal respecto de todos o de algunos de los aspirantes para mejor formar su criterio. La calificación será de apto o no apto.

SEXTA.- CALIFICACIÓN.- La calificación final de los aspirantes que hayan superado las tres pruebas de la fase de oposición será el resultado de la suma de la puntuación de esta fase a la del concurso, que resultará de la aplicación del baremo establecido en la base quinta.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de la Policía Local y, en su defecto, un miembro corporativo, designado por la Alcaldía Presidencial.

Un miembro Corporativo de cada uno de los grupos políticos a excepción de Grupo Político que ostenta la delegación de cuerpo, designado por la Alcaldía a propuesta de aquéllos.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un representante del profesorado oficial, designado por el Ayuntamiento.

El Jefe de la POLICÍA LOCAL del Ayuntamiento de León, o funcionario de la misma en quien delegue.

Un funcionario de carrera nombrado por el Alcalde de categoría igual o superior a la de la plaza objeto de provisión, a propuesta de la Junta de Personal.

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento en favor de los que hayan obtenido mayor puntuación, sin que, en ningún caso, el número de aspirantes propuestos pueda ser superior al de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán, en el Servicio de Asuntos Generales de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los concursantes propuestos no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

Presentada la documentación, el Ilmo. Sr. Alcalde procederá al nombramiento de los aspirantes seleccionados. Una vez nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

NOVENA.- INCIDENCIAS.- El Tribunal quedará facultado, podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento en todo lo no previsto en estas Bases.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGIRÁ PARA EL INGRESO EN LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DE LEÓN

A) ANTROPOMETRÍA.

1. La talla del opositor será como mínimo de 1,70 metros los varones y 1,65 las mujeres.

2. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo, o sea motivo de fácil identificación personal o menoscabe las reservas fisiológicas, cardio-respiratorias o prolongue su recuperación.

3. La dinamometría con estenómetro superará las cifras de 30 (mano dominante) y 25 (mano no dominante), en varones y mujeres 25 y 20 respectivamente.

4. La capacidad vital obtenida en espirómetro deberá superar los 3, 5 litros en los varones y los 3 litros en las mujeres.

B) ENFERMEDADES GENERALES.

5. Anomalías cromosómicas.

6. Fiebre reumática.

7. Intoxicaciones crónicas.

8. Colagenosis y conectivopatías.

9. Artritis reumatoide.

10. Sarcoidosis.

11. Hemocromatosis.

12. Enfermedades de Wilson.

13. Neoplasias malignas y aquellas benignas que produzcan alteración funcional o menoscaben cualquier capacidad.

C) APARATO LOCOMOTOR.

14. Mutilación de un pulgar de tal forma que dificulte la aprehensión.

15. Pérdida de más de una falange del dedo índice de cualquier mano.

16. Pérdida de cualquier dedo de cualquier mano excepto el anular de la mano derecha si es zurdo o de la mano izquierda si es diestro.

17. Pérdida de falange distal y media de dos dedos de la misma mano.

18. Deformidad de madelung.

19. Pie equino varo de cualquier grado.

20. Dedos en martillo o hallux valgus, si dificultan la marcha o la carrera cuando su severidad sea llamativa.

21. Pies planos rígidos. Pie adductus.

22. Pérdida del primer dedo de un pie.

23. Pérdida de dos dedos de un mismo pie.

24. Sindactilia de cualquier grado en la mano. Sindactilia completa de los dedos en el pie.

25. Secciones, roturas, anomalías, atroñas tendinosas o musculares así como retracciones aponeuróticas o cicatrices que incapaciten o disminuyan la función de una mano o de un miembro.

26. Secuelas de lesiones articulares agudas o lesiones articulares crónicas que cursen con inestabilidad articular de cualquier grado o que causen incapacidad o insuficiencia funcional (anquilosis, insuficiencia ligamentosa, intrínseca o extrínseca, luxaciones, rigideces articulares, etc.) Rotura parcial de más del 30% o rotura completa del ligamento cruzado anterior o posterior de la rodilla no reparada quirúrgicamente y aquellas que reparadas ocasionen cualquier grado de pérdida de movilidad en extensión de la rodilla o pérdida de más de 20 grados en la flexión y/o inestabilidad de cualquier tipo.

27. Luxaciones recidivantes de cualquier articulación.

28. Sinovitis crónica.

29. Osteocondritis disecante. Condromatosis y la presencia de ratones articulares o historias de bloqueos.

30. Osteocondrosis (secuelas de Phertes) Kohler I, Kohler II, Freiberg, Síndrome de Kiembock.

31. Artritis específica.

32. Artrosis (especialmente en muñeca y mano, rodilla, cadera y columna vertebral) con un grado igual o superior al de osteofitosis definida, según escala de Kellgren y Lawrence.

33. Acortamiento de un miembro inferior de más de 3 centímetros.

34. Genu varo, valgo, recurvatum y/o anterecurvatum en grado suficiente para producir dificultad en la marcha, carrera o salto.

35. Atrofia y gigantismo total o parcial de un miembro en tal grado que dificulte la función o sea muy aparente.

36. Procesos reumáticos crónicos.

37. Deformidades del cráneo (macrocefalia, microcefalia, curri-
cefalia, escafocefalia).

38. Torax en quilla (pectum infundiliformes). Tórax de pichón
(pectum carinatus) en grados moderados o severos.

39. Supraelevación congénita de la escapula (deformidad de
Sprengel). Síndrome de Ferl-Klippel.

40. Torticolis congénita (miogénico y óseo).

41. Osteomielitis crónica de cualquier localización. Osteitis sal-
monelósica, meningocócica, melitocócica etc.

42. Secuelas raquílicas. Espondilosis deformante. Sacralización
de la 5ª vértebra lumbar y/o lumbarización de la 1ª vértebra sacra.

43. Espina bífida en cualquier grado cuando se acompañe de
otras malformaciones o alteraciones de las articulaciones vertebrales
adyacentes y/o manifestaciones dolorosas o neurológicas de cual-
quier tipo. Cifosis dorsal patológica (de más de 45°).

44. Escoliosis de cualquier etiología de más de 20°.

45. Alteraciones degenerativas del disco intervertebral no inter-
venidas quirúrgicamente y aquellas que estando intervenidas qui-
rúrgicamente produzcan síndrome ciático de cualquier etiología o
menoscaben la función normal en cualquier grado.

46. Espondilolistesis. Espondiloartrosis. Espondilitis anquilo-
poyética. Artrodesis quirúrgicas.

47. Osteopatías. Osteomalacia. Osteoporosis.

48. Enfermedades sistemáticas del esqueleto.

49. Artrofia muscular. Miositis osificante.

50. Distrofia muscular progresiva.

51. Miotonía congénita. (Oppenheim).

52. Secuelas post-poliomielíticas o parálisis de cualquier etio-
logía que ocasionen disfunción.

53. Cualquier anomalía de conformación que ocasione disfun-
ción.

D) METABOLISMO Y ENDOCRINOLOGÍA.

54. Anomalías congénitas del metabolismo.

55. Hipo o hiperfunción tiroidea, suprarrenal, antehipofisaria,
posthipofisaria, paratiroides y pancreática.

56. Hipogonadismo masculinos y femeninos.

57. Diabetes mellitus en cualquier estado diagnosticable.

58. Hiperuricemia.

E) APARATO CARDIOVASCULAR.

59. Cardiopatías congénitas y anomalías de los grandes vasos.

60. Síntomas, signos o evidencia de insuficiencia cardiaca.

61. Valvulopatías que produzcan cualquier grado de alteración
hemodinámica. Prolapso mitral. Estenosis aórtica de cualquier
grado.

62. Hipertensión arterial sistémica en cualquier estado, definida
por T.A sistólica superior a 150 o T.A diastólica superior a 90 milíme-
tros.

63. Hipotensión inferior a (95-50).

64. Historia de pérdida de conciencia en más de dos ocasiones
de cualquier etiología.

65. Hipersensibilidad del seno carotideo.

66. Arritmias extrasinusalas, excepto extrasistólicas ocasiona-
les. Síndrome de Brugada.

67. Bloqueos de la conducción aurículo ventricular de 2º tipo
Mobitz y bloqueo aurículo ventricular de 2º grado tipo 2:1 o supe-
rior. Bloqueo aurículo ventricular de 3º. Otros bloqueos de la con-
ducción asociados o causados por cardiopatías. Bloqueo completo
de rama izda. del haz de His.

68. Cardiopatía isquémica.

69. Pericarditis, endocarditis, miocarditis y miocardiopatías de cual-
quier etiología.

70. Insuficiencia arterial periférica en cualquier grado.

71. Insuficiencia venosa periférica (varices) que produzcan o
presenten los siguientes signos, síntomas o características, se inclu-
yen también aquellas que estando corregidas quirúrgicamente pre-
senteden este tipo de signos, síntomas o características: dilataciones
varicosas llamativas, signos de éxtasis o alteraciones tróficas o se-
cuelas post trombofleticas.

72. Malformaciones arteriovenosas, Shunts arteriovenosos.
Aneurismas arteriales.

73. Arteritis de cualquier etiología.

74. Cor pulmonale.

75. Elefantiasis de cualquier causa o linfedema.

F) APARATO RESPIRATORIO.

76. Bronconeumopatías obstructivas crónicas en cualquier esta-
dio evolutivo.

77. Estenosis traqueales y bronquiales.

78. Neumotórax espontáneo.

79. Bullas y neumatoceles.

80. Atelectasias lobares.

81. Neumoconiosis y fibrosis pulmonar.

82. Síndromes de ocupación pleural agudos o crónicos.

83. Insuficiencias ventilatorias obstructivas, restrictivas o mixtas.

84. Neumonectomías, lobectomías o segmentectomías o ausen-
cias o agenesias de estas estructuras.

G) APARATO DIGESTIVO.

85. Ausencia o pérdida total o parcial de piezas dentarias ante-
riores no corregidas con prótesis, o aquellas que aún estando corre-
gidas con prótesis faciliten la identificación de visu. Deformaciones
llamativas o mala oclusión dental.

86. Estenosis y dilataciones esofágicas y gástricas.

87. Diarrea crónica y síndrome de malabsorción de cualquier
etiología.

88. Historia de pancreatitis agudas y crónicas, quistes pseudo-
quistes pancreático.

89. Mucoviscidosis.

90. Colecistitis agudas y crónicas y colelitiasis. Disquinesias bi-
liares.

91. Hepatitis y colostasis agudas.

92. Hepatopatías crónicas en cualquier estado evolutivo.

93. Granulomatosis hepáticas.

94. Enfermedad ulcerosa esófago gastroduodenal.

95. Resecciones de cualquier tramo del tubo digestivo (excepto
apendicectomía).

96. Fístulas digestivas a cualquier nivel.

97. Herniaciones abdominales no corregidas.

98. Encogresis de cualquier etiología.

99. Poliposis colónica múltiple.

100. Colitis crónica (C. Ulcerosas, granulomatosis etc).

H) PIEL

101. Lesiones elementales como cicatrices, efélides, discromias,
atrofias, fístulas, tumoraciones acné, disqueratosis, onicosis deshi-
drosis y cualquier otra permanente o intermitente que favorezcan la
identificación personal "de visu".

102. Infección inflamaciones crónicas de la piel y anejos cutáneos.

103. Lesiones por fotosensibilidad.

104. Liqueur Ruber plano.

105. Ictiosis.

106. Cicatrices retractiles o cualquier otra lesión que produzca
limitación funcional.

107. Enfermedades eritematosas, eccemas, vesiculosas, y ampo-
liosias, extensas, persistentes y/o recidivantes.

I) APARATO URINARIO.

108. Malformaciones congénitas, excepto meduloespongiosis y quistes renales solitarios y riñón doble.

109. Síndrome de insuficiencia renal aguda, crónica o nefrótica de cualquier etiología.

110. Tubulopatías tóxicas y secundarias a enfermedades generales (mercuriales, sulfamídicas, mielomatosa, gotosa, etc.).

111. Tubulopatías congénitas (diabetes de fosfatos, síndrome de Tony Debre Fanconi, diabetes insípida renal, acidosis tubulares, etc.).

112. Pielonefritis crónica.

113. Netroctomía previa.

114. Litiasis renal.

115. Nefrosclerosis de cualquier etiología.

116. Glomerulonefritis de cualquier etiología.

117. Infecciones crónicas y agudas recidivantes del tracto urinario a cualquier nivel.

118. Eneuresis.

119. Hidronefrosis.

J) APARATO GENITAL FEMENINO.

120. Disgenesias. Hipogoniasias y Agoniasias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos.

121. Prolapsos genitales.

122. Infecciones genitales crónicas.

123. Leucoplasia y otras lesiones precancerosas a cualquier nivel.

K) APARATO GENITAL MASCULINO.

125. Disgenesias, Hipogoniasias y Agoniasias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos. Pseudohermafroditismos.

126. Síndrome del testículo feminizante.

127. Hidrocele y Variocele.

128. Criptorquidia.

L) SANGRE Y ÓRGANOS HEMATOPOYETICOS.

129. Leucosis, enfermedades del sistema reticulohistiocitario y alteraciones de la hemostasia y coagulación.

130. Diatesis hemorrágicas de cualquier etiología.

131. Enfermedades lifoproliferativas.

132. Neoplasias eritroides.

133. Deficiencia inmunitaria de cualquier etiología.

134. Enfermedades autoinmunes.

135. Anemias de cualquier etiología. Presencia en sangre o en orina de sustancias consideradas legalmente como drogas, sustancias tóxicas, estupefacientes y psicotrópicos, incluidos anabolizantes y cualquier sustancia como las anfetaminas, u otras sustancias o métodos considerados dopage deportivo.

M) APARATO VISUAL.

136. La agudeza visual sin corrección o corregida quirúrgicamente deberá ser igual o superior a 2/3 como mínimo en cada ojo. Hipermetropía de más de 3 dioptrías en un ojo.

137. Nistagmus.

138. Exoftalmos unilateral o bilateral.

139. Albinismo.

140. Prosis palpebrales.

141. Catarata evolutiva o incipiente.

142. Subluxación del cristalino.

143. Glaucoma agudo o crónico.

144. Retinosis pigmentaria.

145. Paresias o parálisis de la musculatura extrínseca ocular.

146. Diplopia.

147. Estrabismo acentuado.

148. Daltonismo de cualquier tipo y en cualquier grado.

149. Ectropión.

150. Entropión.

151. Dacriocistitis.

152. Heterocromia iridiana muy manifiesta.

153. Pterigión que sobrepasa el limbo esclero-corneal o que sea progresivo.

N) RECONOCIMIENTO OTORRINOLARINGOLÓGICO.

154. Capacidad auditiva: deberá ser superior al 75 por 100 de lo normal en ambos oídos, previa determinación audimétrica.

155. Disfonia. Parálisis de una cuerda vocal de cualquier origen.

156. Tartamudez.

157. Perforaciones del paladar duro y blando. Atresia de coanas.

158. Labio leporino. Mutilaciones antiestéticas de la cara y labio.

159. Malformaciones o deformaciones congénitas o adquiridas de la nariz que perturben la función respiratoria, fanatería o de la olfacción.

160. Desviación del tabique nasal: congénitas o adquiridas de la nariz que impida o disminuya en un 50 por 100 la correcta respiración nasal.

161. Ocena.

162. Sinusitis crónica.

163. Carencia de un pabellón auricular o marcada atrofia, hipertrofia o deformaciones del órgano.

164. Malformaciones del oído congénitas o adquiridas. Atresias del conducto auditivo externo. Fístulas retroauriculares, etc.

165. Procesos infecciosos crónicos del oído externo, medio o interno y aquellos procesos agudos o crónicos en los que no se obtenga la completa recuperación anatómica o funcional.

O) SISTEMA NERVIOSO.

166. Síndromes de hipertensión intracraneal aguda o crónica.

167. Neuropatías periféricas parciales o totales.

168. Enfermedades del sistema extrapiramidal.

169. Signos neurológicos focales sensitivos o motores.

170. Epilepsias en cualquiera de sus formas. Cuadros convulsivos de cualquier etiología.

171. Síndromes vertiginosos de cualquier etiología.

172. Agoniasias, hipogoniasias y malformaciones del SNC y periférico.

173. Temblor de cualquier etiología.

174. Cefalea postraumática de más de tres meses de evolución.

175. Síndrome cerebeloso o alguno de sus componentes principales.

P) RECONOCIMIENTO PSIQUIÁTRICO.

176. Coeficiente intelectual inferior a lo establecido como normal.

177. Psicosis de cualquier tipo.

178. Procesos neuróticos lo suficientemente intensos que interfieran el ejercicio profesional.

179. Intento de suicidio.

180. Alcoholismo y toxicomanía.

181. Personalidades psicopáticas. Inadaptación social.

182. Personalidades esquizofrénicas y ciclotímicas en grado exagerado.

183. Tics, hábito espasmódico grave o amaneramiento marcado.

184. Perversiones sexuales, exhibicionismo, paidofilia, necrofilia, etc.

185. Cualquier otro desorden psiquiátrico que, a juicio del Tribunal, incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Exclusiones circunstanciales. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de incluirse dentro del cuadro de exclusiones definitivas o dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales. En estos casos, el tribunal podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual se realizará un nuevo reconocimiento médico para certificar si han desaparecido o no los motivos de exclusión circunstancial.

Asimismo se faculta al Tribunal para eliminar a los aspirantes por cualquier otra enfermedad que a su juicio les incapacite para el desarrollo normal de la actividad o a admitir a aquellos que presentando algunas de las enfermedades mencionadas en este anexo el grado o nivel de la afectación así lo aconseje.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS

1ª PRUEBA.- ASCENSO DE CUERDA:

HOMBRES

El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a dos metros del suelo, y una vez dispuesto sin saltar, flexionando los brazos irá ascendiendo a lo largo de la misma, hasta alcanzar la marca de altura situada en la cuerda, que deberá cruzar con ambas manos, pudiendo hacer presa con los pies en la cuerda.

La medición se efectuará directamente a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Se concederá un solo intento.

No se considerarán válidas las realizaciones:

- Cuando no se rebase con ambas manos la marca establecida.
- Cuando el aspirante se pare a descansar durante el ascenso.

MUJERES

La aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente, y una vez dispuesta sin saltar, ascenderá a lo largo de la misma, pudiendo hacer presa con los pies en ella, hasta alcanzar la marca de altura situada en la cuerda, que deberá cruzar con ambas manos.

Se concederá un solo intento.

No se considerarán válidas las realizaciones:

- Cuando no se rebase con ambas manos la marca establecida.
- Cuando la aspirante se pare a descansar durante el ascenso.

2ª PRUEBA.- Salto de longitud (sin carrera):

Saltar hacia delante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo, se permite el balanceo de pies, de talón a metatarso, sin perder contacto con el suelo de uno o a ambos pies antes del salto (botar).

Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor.

Será realizada en foso de salto de longitud con arena alisada y a la misma altura de pasillo de salto. Tres intentos.

3ª PRUEBA.- Velocidad:

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados aproximadamente a la anchura de las caderas con piernas extendidas y tronco erguido. Un intento.

4ª PRUEBA.- Ritmo-Resistencia:

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Un intento.

5ª PRUEBA.- Natación:

Desde la posición de partida de pie al borde de la piscina o bien dentro de ella, nadar 25 metros con estilo libre sin detenerse.

El sujetarse a la corchera, rebosadero o cualquier otro lugar mientras se este nadando es motivo de descalificación. Un intento.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA PRUEBA DE CULTURA FÍSICA.

1ª PRUEBA.- ASCENSO A CUERDA

HOMBRES.- Cinco metros desde la primer marca situada a dos metros del suelo.

MUJERES.- Tres metros desde la primera marca situada a dos metros del suelo.

2ª PRUEBA.- SALTO DE LONGITUD

MUJERES.- Se las eliminará con un salto de 2,05 m o menos.

HOMBRES.- Se le eliminará con un salto de 2,35 m o menos.

3ª PRUEBA.- VELOCIDAD

MUJERES.- Se las eliminará con 8", 6 o más.

HOMBRES.- Se les eliminará con 7", 6 o más.

4ª PRUEBA.- RITMO-RESISTENCIA

MUJERES.- Se las eliminará con 4 minutos 15" o más.

HOMBRES.- Se les eliminará con 3 minutos 15" o más.

5ª PRUEBA.- NATACIÓN

MUJERES.- Se las eliminará con 24" o más.

HOMBRES.- Se les eliminará con 18" o más.

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la presente convocatoria a que se refieren las bases precedentes a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes bases de las convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 14 de junio de 2004.-EL ALCALDE, P.D., Humildad Rodríguez Otero.

* * *

En virtud de Resolución de la Alcaldía de 14 de junio de 2004 se ha acordado aprobar la convocatoria para la provisión mediante oposición libre de diecisiete plazas de Agentes de la Policía Local, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León e incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de los años 1999, 2000, 2002 y 2004 todo ello con arreglo a las siguientes bases:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD Y MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DE DIECISIETE PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN E INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE LOS AÑOS 1999, 2000, 2002 Y 2004

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad y mediante oposición libre de DIECISIETE plazas de AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Corporación e incluidas en las ofertas públicas de Empleo de los años 1999, 2000, 2002 y 2004 dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase I, Policía Local, Denominación: Agentes, Grupo C, Nivel 16, dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Si las plazas que se reservan para Agentes de Policía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y a cubrir por concurso-oposición restringido, quedasen desiertas, se acumulará a las presentes plazas.

Asimismo, si una vez publicadas las presentes bases y convocatoria se produjeran nuevas vacantes y si las necesidades del servicio así lo imponen, se aumentará el número de plazas convocadas dentro de los límites señalados en el artículo 18 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, no abriéndose en este caso, nuevo plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes que resulten nombrados, quedarán sometidos, desde el momento de la toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en esta convocatoria, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 33, contados al día que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, o equivalente requerido para el ingreso en el grupo C, de clasificación de estas plazas, según determina el artículo 25 de la Ley 30/84 de Reforma de la Función Pública, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de invocar título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado, expedido por autoridad competente del Ministerio de Educación y Ciencia, que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones de conformidad con el cuadro de exclusiones médicas, recogido en el anexo I así como tener una talla mínima de 1,70 metros para el varón y de 1,65 metros si es mujer.

e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de los permisos de conducir, al menos de las clases A y B, debiendo haber superado el control de conocimientos que para vehículos de emergencia establece el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores.

g) Compromiso de portar armas y en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará mediante declaración jurada.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, solicitando tomar parte en la oposición y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento, excepto el del apartado f), referido a los permisos de conducir que deberán presentarse y acreditarse antes de su definitiva toma de posesión como funcionario, tras superar el curso de formación.

TERCERA.- SOLICITUDES, PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado anuncio en extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Las bases íntegras se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León*.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento debidamente cumplimentadas. Irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán hacer constar todos los datos relativos a su personalidad, manifestando a la vez que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas Bases. Asimismo, declararán que se sometan a la realización de las pruebas médicas necesarias y se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

La instancia, se acompañará de justificante de pago de los derechos de examen, de certificado médico oficial que establezca que el aspirante se encuentra en las adecuadas condiciones para el ejercicio de las pruebas físicas a desarrollar en la oposición y declaración jurada, según modelo que se facilitará al efecto, comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos por la Ley.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fijan en la cantidad de 18 euros, que sólo podrán ser devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición, por falta de los requisitos exigidos. Serán abonados en el acto de PRESENTACIÓN de la solicitud, a la que se unirá justificante de pago de la Tesorería Municipal, si se hace personalmente o bien mediante giro postal, expresándose claramente este destino y nombre y domicilio del solicitante, haciéndose figurar en la instancia el número del giro realizado.

También podrán presentarse las instancias en el plazo citado en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante resolución en el plazo máximo de un mes, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de errores en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La lista se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Tablón de Edictos de la Corporación.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Ilmo. Sr. Alcalde resolverá las reclamaciones formuladas.

Los errores de hecho se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de la celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCAL: El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de León o, en su defecto, un Mando del mismo Cuerpo.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde, de igual o superior categoría a la plaza que se convoca y propuesto por la Junta de Personal.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Concejal Delegado de la Policía Local, o en su defecto, otro miembro corporativo designado por la Alcaldía.

Un miembro corporativo de cada uno de los grupos políticos a excepción del Grupo Político que ostenta la delegación del cuerpo, designado por la Alcaldía a propuesta de aquéllos.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de, al menos, cinco de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presente, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Al efectuar la media de las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal en el segundo ejercicio, no se tendrán en cuenta la calificación más alta y la más baja y cuando coincidan dos o más se despreciará solo una de ellas.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.- Los ejercicios de la oposición una vez publicada su convocatoria en extracto en el *Boletín Oficial del Estado* se anunciarán con 15 días de antelación al comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en caso de que no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará la actuación de los aspirantes por aquéllos cuyo primer apellido comience con la letra "S" según determina la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 6 de febrero de 2004.

Una vez convocadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación con la antelación de al menos 24 horas a la celebración del siguiente ejercicio, con las calificaciones obtenidas por los Opositores que hubieren superado las pruebas.

SÉPTIMA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

PRIMER EJERCICIO.- PRUEBA FÍSICA.- Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de apto o no apto.

Dentro de este ejercicio cada una de las pruebas señaladas tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario superar la anterior para pasar a la siguiente.

SEGUNDO EJERCICIO.- PRUEBA DE CONOCIMIENTO. Se desarrollará por escrito en dos partes:

PRIMERA PARTE:

1º) Ejercicio de conocimiento del callejero de la ciudad de León. La duración de este ejercicio será de veinte minutos.

2º) Redacción de un parte policial. El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de treinta minutos para su realización.

Cada una de las pruebas se calificará individualmente por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, obteniéndose la puntuación media. La puntuación global de estos ejercicios se realizará sumando las puntuaciones de las dos pruebas y dividiendo éstas entre dos. Esta prueba tiene carácter eliminatorio, siendo necesario obtener al menos la puntuación de 5 puntos para pasar a la siguiente.

SEGUNDA PARTE: Ejercicio escrito. Consistirá en desarrollar durante el tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, de los que figuran relacionados en el Anexo 3º de esta convocatoria, perteneciendo necesariamente cada tema a un grupo distinto.

Si el Tribunal lo considera necesario, este ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante el mismo, previo señalamiento de día y hora.

La calificación de este ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La puntuación global de este ejercicio se realizará sumando las puntuaciones obtenidas por los opositores en la primera y segunda parte del mismo y dividiendo el resultado entre dos, siendo el cociente la calificación definitiva.

TERCER EJERCICIO: RECONOCIMIENTO MÉDICO.- Para la realización de este ejercicio se constituirá un Tribunal Médico, compuesto por cuatro miembros designados por la Corporación. Tres de ellos serán de las especialidades de traumatología, oftalmología y radiología y el cuarto y Presidente del mismo será un médico del Ayuntamiento que tendrá voto de calidad en caso de empate.

Este tribunal examinará a los aspirantes y les someterá a las pruebas que estimen racionalmente pertinentes de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas establecidas en el Anexo I, y con la calificación de apto o no apto elevará su decisión al tribunal calificador de la oposición.

Tendrá carácter eliminatorio con la calificación final de apto o no apto.

CUARTO EJERCICIO.- PRUEBA PSICOTÉCNICA.- Tendrá carácter eliminatorio y será determinada por el especialista que la Corporación designe al efecto. El especialista, someterá a los aspirantes a las pruebas de evaluación que considere racionalmente oportunas que puede incluir una entrevista personal respecto de todos o de alguno de los aspirantes para mejor formar su criterio. La calificación será de apto o no apto.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN FINAL DE LOS EJERCICIOS DE OPOSICIÓN.- La calificación final del segundo ejercicio de la oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en la prueba primera y segunda.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y REALIZACIÓN DEL CURSO. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará esta relación, en número no superior al de plazas convocadas, al Presidente de la Corporación, a efectos de la realización de los correspondientes nombramientos provisionales.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, que son:

1º.- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2º.- Copia auténtica o fotocopia compulsada del título exigido para presentarse a esta convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de PRESENTACIÓN de instancias, deberán justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

3º.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los aspirantes aprobados deberán superar un curso de formación impartido en la Escuela Regional de Policía Local, de la Junta de Castilla y León, como funcionarios en prácticas, de las características que dicha Institución establezca, pudiendo realizar un periodo de prácticas como parte de dicho curso en el propio Cuerpo. La puntuación obtenida en el curso se acumulará a la puntuación obtenida en la fase de oposición, pasando aquellos definitivamente a ocupar su destino en plantilla, según la calificación acumulada del referido curso y de la oposición, mientras que los que no alcancen una nota superior a cinco puntos tendrán opción, por una sola vez, a realizar el curso en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición.

Durante el curso los admitidos devengarán los emolumentos que se establezcan.

Finalizado el curso de formación básica, la relación de aprobados se elevará al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, a efectos de realización de los correspondiente nombramientos definitivos.

Una vez realizado el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS.- El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

ANEXO I**CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGIRÁ PARA EL INGRESO EN LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DE LEÓN.****A) ANTROPOMETRÍA**

1. La talla del opositor será como mínimo de 1,70 metros los varones y 1,65 las mujeres.

2. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo, o sea motivo de fácil identificación personal o menoscabe las reservas fisiológicas, cardio-respiratorias o prolongue su recuperación.

3. La dinamometría con estenómetro superará las cifras de 30 (mano dominante) y 25 (mano no dominante), en varones y mujeres 25 y 20 respectivamente.

4. La capacidad vital obtenida en espirómetro deberá superar los 3, 5 litros en los varones y los 3 litros en las mujeres.

B) ENFERMEDADES GENERALES.

5. Anomalías cromosómicas.

6. Fiebre reumática.

7. Intoxicaciones crónicas.

8. Colagenosis y conectivopatías.

9. Artritis reumatoide.

10. Sarcoidosis.

11. Hemocromatosis.

12. Enfermedades de Wilson.

13. Neoplasias malignas y aquellas benignas que produzcan alteración funcional o menoscaben cualquier capacidad.

C) APARATO LOCOMOTOR.

14. Mutilación de un pulgar de tal forma que dificulte la aprehensión.
15. Pérdida de más de una falange del dedo índice de cualquier mano.
16. Pérdida de cualquier dedo de cualquier mano excepto el anular de la mano derecha si es zurdo o de la mano izquierda si es diestro.
17. Pérdida de falange distal y media de dos dedos de la misma mano.
18. Deformidad de Madelung.
19. Pie equino varo de cualquier grado.
20. Dedos en martillo o Hallux valgus, si dificultan la marcha o la carrera cuando su severidad sea llamativa.
21. Pies planos rígidos. Pie adductus.
22. Pérdida del primer dedo de un pie.
23. Pérdida de dos dedos de un mismo pie.
24. Sindactilia de cualquier grado en la mano. Sindactilia completa de los dedos en el pie.
25. Secciones, roturas, anomalías, atrofas tendinosas o musculares así como retracciones aponeuróticas o cicatrices que incapaciten o disminuyan la función de una mano o de un miembro.
26. Secuelas de lesiones articulares agudas o lesiones articulares crónicas que cursen con inestabilidad articular de cualquier grado o que causen incapacidad o insuficiencia funcional (anquilosis, insuficiencia ligamentosa, intrínseca o extrínseca, luxaciones, rigideces articulares, etc.) Rotura parcial de más del 30% o rotura completa del ligamento cruzado anterior o posterior de la rodilla no reparada quirúrgicamente y aquellas que reparadas ocasionen cualquier grado de pérdida de movilidad en extensión de la rodilla o pérdida de más de 20 grados en la flexión y/o inestabilidad de cualquier tipo.
27. Luxaciones recidivantes de cualquier articulación.
28. Sinovitis crónica.
29. Osteocondritis disecante. Condromatosis y la presencia de ratones articulares o historias de bloqueos.
30. Osteocondrosis (secuelas de Phertes) Kohler I, Kohler II, Freiberg, Síndrome de Kiembock.
31. Artritis específica.
32. Artrosis (especialmente en muñeca y mano, rodilla, cadera y columna vertebral) con un grado igual o superior al de osteofitosis definida, según escala de Kellgren y Lawrence.
33. Acortamiento de un miembro inferior de más de 3 centímetros.
34. Genu varo, valgo, recurvatum y/o antrecurvatum en grado suficiente para producir dificultad en la marcha, carrera o salto.
35. Atrofia y gigantismo total o parcial de un miembro en tal grado que dificulte la función o sea muy aparente.
36. Procesos reumáticos crónicos.
37. Deformidades del cráneo (macrocefalia, microcefalia, curri-cefalia, escafocefalia).
38. Torax en quilla (pectum infundiliformes). Tórax de pichón (pectum carinatus) en grados moderados o severos.
39. Supraelevación congénita de la escapula (deformidad de Sprengel). Síndrome de Ferl-Klippel.
40. Torticolis congénita (miogénico y óseo).
41. Osteomielitis crónica de cualquier localización. Osteitis salmonelósica, meningocócica, melitocócica etc.
42. Secuelas raquílicas. Espondilosis deformante. Sacralización de la 5ª vértebra lumbar y/o lumbarización de la 1ª vértebra sacra.
43. Espina bífida en cualquier grado cuando se acompañe de otras malformaciones o alteraciones de las articulaciones vertebrales adyacentes y/o manifestaciones dolorosas o neurológicas de cualquier tipo. Cifosis dorsal patológica (de más de 45°).
44. Escoliosis de cualquier etiología de más de 20°.
45. Alteraciones degenerativas del disco intervertebral no intervenidas quirúrgicamente y aquellas que estando intervenidas qui-

rúrgicamente produzcan síndrome ciático de cualquier etiología o menoscaben la función normal en cualquier grado.

46. Espondilolistesis. Espondilartrosis. Espondilitis anquilopoyética. Artrodesis quirúrgicas.
47. Osteopatías. Osteomalacia. Osteoporosis.
48. Enfermedades sistémicas del esqueleto.
49. Artrofia muscular. Miositis osificante.
50. Distrofia muscular progresiva.
51. Miotonía congénita. (Oppenheim).
52. Secuelas post-poliomielíticas o parálisis de cualquier etiología que ocasionen disfunción.
53. Cualquier anomalía de conformación que ocasione disfunción.

D) METABOLISMO Y ENDOCRINOLOGÍA.

54. Anomalías congénitas del metabolismo.
55. Hipo o hiperfunción tiroidea, suprarrenal, antehipofisaria, posthipofisaria, paratiroides y pancreática.
56. Hipogonadismo masculinos y femeninos.
57. Diabetes mellitus en cualquier estado diagnosticable.
58. Hiperuricemia.

E) APARATO CARDIOVASCULAR.

59. Cardiopatías congénitas y anomalías de los grandes vasos.
60. Síntomas, signos o evidencia de insuficiencia cardíaca.
61. Valvulopatías que produzcan cualquier grado de alteración hemodinámica. Prolapso mitral. Estenosis aórtica de cualquier grado.
62. Hipertensión arterial sistémica en cualquier estado, definida por T.A sistólica superior a 150 o T.A diastólica superior a 90 milímetros.
63. Hipotensión inferior a (95-50).
64. Historia de pérdida de conciencia en más de dos ocasiones de cualquier etiología.
65. Hipersensibilidad del seno carotideo.
66. Arritmias extrasinusalas, excepto extrasistólicas ocasionales. Síndrome de Brugada.
67. Bloqueos de la conducción aurículo ventricular de 2º tipo Mobitz y bloqueo aurículo ventricular de 2º grado tipo 2:1 o superior. Bloqueo aurículo ventricular de 3º. Otros bloqueos de la conducción asociados o causados por cardiopatías. Bloqueo completo de rama izda. del haz de His.
68. Cardiopatía isquémica.
69. Pericarditis, endocarditis, miocarditis y miocardiopatías de cualquier etiología.
70. Insuficiencia arterial periférica en cualquier grado.
71. Insuficiencia venosa periférica (varices) que produzcan o presenten los siguientes signos, síntomas o características, se incluyen también aquellas que estando corregidas quirúrgicamente presenten este tipo de signos, síntomas o características: dilataciones varicosas llamativas, signos de extasis o alteraciones tróficas o secuelas post trombofleticas.
72. Malformaciones arteriovenosas, Shunts arteriovenosos. Aneurismas arteriales.
73. Arteritis de cualquier etiología.
74. Cor pulmonale.
75. Elefantiasis de cualquier causa o linfedema.

F) APARATO RESPIRATORIO.

76. Bronconeumopatías obstructivas crónicas en cualquier estadio evolutivo.
77. Estenosis traqueales y bronquiales.
78. Neumotórax espontáneo.
79. Bullas y neumatoceles.
80. Atelectasias lobares.
81. Neumoconiosis y fibrosis pulmonar.
82. Síndromes de ocupación pleural agudos o crónicos.

83. Insuficiencias ventilatorias obstructivas, restrictivas o mixtas.
84. Neumoneumectomías, lobectomías o segmentectomías o ausencias o agenesias de estas estructuras.

G) APARATO DIGESTIVO.

85. Ausencia o pérdida total o parcial de piezas dentarias anteriores no corregidas con prótesis, o aquellas que aún estando corregidas con prótesis faciliten la identificación de visu. Deformaciones llamativas o mala oclusión dental.

86. Estenosis y dilataciones esofágicas y gástricas.

87. Diarrea crónica y síndrome de malabsorción de cualquier etiología.

88. Historia de pancreatitis agudas y crónicas, quistes pseudoquistes pancreático.

89. Mucoviscidosis.

90. Colecistitis agudas y crónicas y colelitiasis. Disquinesias biliares.

91. Hepatitis y colostasis agudas.

92. Hepatopatías crónicas en cualquier estado evolutivo.

93. Granulomatosis hepáticas.

94. Enfermedad ulcerosa esófago gastroduodenal.

95. Resecciones de cualquier tramo del tubo digestivo (excepto apendicectomía).

96. Fístulas digestivas a cualquier nivel.

97. Herniaciones abdominales no corregidas.

98. Encogresis de cualquier etiología.

99. Poliposis colónica múltiple.

100. Colitis crónica (C. Ulcerosas, granulomatosis etc).

H) PIEL

101. Lesiones elementales como cicatrices, efélides, discromias, atrofiadas, fístulas, tumoraciones acné, disqueratosis, onicosis deshidrosis y cualquier otra permanente o intermitente que favorezcan la identificación personal "de visu".

102. Infecciones inflamaciones crónicas de la piel y anejos cutáneos.

103. Lesiones por fotosensibilidad.

104. Liquen Ruber plano.

105. Ictiosis.

106. Cicatrices retractiles o cualquier otra lesión que produzca limitación funcional.

107. Enfermedades eritematosas, eccemas, vesiculosas, y ampollas, extensas, persistentes y/o recidivantes.

I) APARATO URINARIO.

108. Malformaciones congénitas, excepto meduloespongiosis y quistes renales solitarios y riñón doble.

109. Síndrome de insuficiencia renal aguda, crónica o nefrótica de cualquier etiología.

110. Tubulopatías tóxicas y secundarias a enfermedades generales (mercuriales, sulfamídicas, mielomatosa, gotosa, etc.).

111. Tubulopatías congénitas (diabetes de fosfatos, síndrome de Tony Debré Fanconi, diabetes insípida renal, acidosis tubulares, etc.).

112. Pielonefritis crónica.

113. Netroctomía previa.

114. Litiasis renal.

115. Nefrosclerosis de cualquier etiología.

116. Glomerulonefritis de cualquier etiología.

117. Infecciones crónicas y agudas recidivantes del tracto urinario a cualquier nivel.

118. Eneuresis.

119. Hidronefrosis.

J) APARATO GENITAL FEMENINO.

120. Disgenesias, Hipogenesias y Agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos.

121. Prolapsos genitales.

122. Infecciones genitales crónicas.

123. Leucoplasia y otras lesiones precancerosas a cualquier nivel.

K) APARATO GENITAL MASCULINO.

125. Disgenesias, Hipogenesias y Agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos. Pseudohermafroditismos.

126. Síndrome del testículo feminizante.

127. Hidrocele y Variocele.

128. Criptorquidía.

L) SANGRE Y ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS.

129. Leucosis, enfermedades del sistema reticulohistiocitario y alteraciones de la hemostasia y coagulación.

130. Diatesis hemorrágicas de cualquier etiología.

131. Enfermedades lipoproliferativas.

132. Neoplasias eritroides.

133. Deficiencia inmunitaria de cualquier etiología.

134. Enfermedades autoinmunes.

135. Anemias de cualquier etiología. Presencia en sangre o en orina de sustancias consideradas legalmente como drogas, sustancias tóxicas, estupefacientes y psicotrópicos, incluidos anabolizantes y cualquier sustancia como las anfetaminas, u otras sustancias o métodos considerados dopage deportivo.

M) APARATO VISUAL.

136. La agudeza visual sin corrección o corregida quirúrgicamente deberá ser igual o superior a 2/3 como mínimo en cada ojo. Hipermetropía de más de 3 dioptrías en un ojo.

137. Nistagmus.

138. Exoftalmos unilateral o bilateral.

139. Albinismo.

140. Prosis palpebrales.

141. Catarata evolutiva o incipiente.

142. Subluxación del cristalino.

143. Glaucoma agudo o crónico.

144. Retinosis pigmentaria.

145. Paresias o parálisis de la musculatura extrínseca ocular.

146. Diplopia.

147. Estrabismo acentuado.

148. Daltonismo de cualquier tipo y en cualquier grado.

149. Ectropión.

150. Entropión.

151. Dacriocistitis.

152. Heterocromia iridiana muy manifiesta.

153. Pterigión que sobrepasa el limbo esclero-corneal o que sea progresivo.

N) RECONOCIMIENTO OTORRINOLARINGOLÓGICO.

154. Capacidad auditiva: deberá ser superior al 75 por 100 de lo normal en ambos oídos, previa determinación audimétrica.

155. Disfonia. Parálisis de una cuerda vocal de cualquier origen.

156. Tartamudez.

157. Perforaciones del paladar duro y blando. Atresia de coanas.

158. Labio leporino. Mutilaciones antiestéticas de la cara y labio.

159. Malformaciones o deformaciones congénitas o adquiridas de la nariz que perturben la función respiratoria, fanatería o de la olfacción.

160. Desviación del tabique nasal: congénitas o adquiridas de la nariz que impida o disminuya en un 50 por 100 la correcta respiración nasal.

161. Oena.

162. Sinusitis crónica.

163. Carencia de un pabellón auricular o marcada atrofia, hipertrofia o deformaciones del órgano.

164. Malformaciones del oído congénitas o adquiridas. Atresias del conducto auditivo externo. Fístulas retroauriculares, etc.

165. Procesos infecciosos crónicos del oído externo, medio o interno y aquellos procesos agudos o crónicos en los que no se obtenga la completa recuperación anatómica o funcional.

O) SISTEMA NERVIOSO.

166. Síndromes de hipertensión intracraneal aguda o crónica.

167. Neuropatías periféricas parciales o totales.
 168. Enfermedades del sistema extrapiramidal.
 169. Signos neurológicos focales sensitivos o motores.
 170. Epilepsias en cualquiera de sus formas. Cuadros convulsivos de cualquier etiología.
 171. Síndromes vertiginosos de cualquier etiología.
 172. Agencias, hipogencias y malformaciones del SNC y periférico.
 173. Temblor de cualquier etiología.
 174. Cefalea postraumática de más de tres meses de evolución.
 175. Síndrome cerebeloso o alguno de sus componentes principales.
- P) RECONOCIMIENTO PSIQUIÁTRICO.
176. Coeficiente intelectual inferior a lo establecido como normal.
 177. Psicosis de cualquier tipo.
 178. Procesos neuróticos lo suficientemente intensos que interfieran el ejercicio profesional.
 179. Intento de suicidio.
 180. Alcoholismo y toxicomanía.
 181. Personalidades psicopáticas. Inadaptación social.
 182. Personalidades esquizofrénicas y ciclotímicas en grado exagerado.
 183. Tics, hábito espasmódico grave o amaneramiento marcado.
 184. Perversiones sexuales, exhibicionismo, paidofilia, necrofilia, etc.
 185. Cualquier otro desorden psiquiátrico que, a juicio del Tribunal, incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Exclusiones circunstanciales. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de incluirse dentro del cuadro de exclusiones definitivas o dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales. En estos casos, el Tribunal Calificador, a propuesta del Tribunal Médico, podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual se realizará un nuevo reconocimiento médico para certificar si han desaparecido o no los motivos de exclusión circunstancial.

Asimismo se faculta al Tribunal para eliminar, a propuesta del Tribunal Médico, a los aspirantes por cualquier otra enfermedad que a su juicio les incapacite para el desarrollo normal de la actividad o a admitir a aquellos que presentando algunas de las enfermedades mencionadas en este anexo el grado o nivel de la afectación así lo aconseje.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS

1ª PRUEBA.- ASCENSO DE CUERDA:

HOMBRES

El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a dos metros del suelo, y una vez dispuesto sin saltar, flexionando los brazos, irá ascendiendo a lo largo de la misma, hasta alcanzar la marca de altura situada en la cuerda, que deberá cruzar con ambas manos, pudiendo hacer presa con los pies en la cuerda.

La medición se efectuará directamente a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Se concederá un solo intento.

No se considerarán válidas las realizaciones:

- Cuando no se rebase con ambas manos la marca establecida.

- Cuando el aspirante se pare a descansar durante el ascenso.

MUJERES

La aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente, y una vez dispuesta sin saltar, ascenderá a lo largo de la misma, pudiendo hacer presa con los pies en ella, hasta alcanzar la marca de altura situada en la cuerda, que deberá cruzar con ambas manos.

Se concederá un solo intento.

No se considerarán válidas las realizaciones:

- Cuando no se rebase con ambas manos la marca establecida.

- Cuando la aspirante se pare a descansar durante el ascenso.

2ª PRUEBA.- Salto de longitud (sin carrera):

Saltar hacia delante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo, se permite el balanceo de pies, de talón a metatarso, sin perder contacto con el suelo de uno o a ambos pies antes del salto (botar).

Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor.

Será realizada en foso de salto de longitud con arena alisada y a la misma altura de pasillo de salto. Tres intentos.

3ª PRUEBA.- Velocidad:

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados aproximadamente a la anchura de las caderas con piernas extendidas y tronco erguido. Un intento.

4ª PRUEBA.- Ritmo-Resistencia:

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Un intento.

5ª PRUEBA.- Natación:

Desde la posición de partida de pie al borde de la piscina o bien dentro de ella, nadar 25 metros con estilo libre sin detenerse.

El sujetarse a la corchera, rebosadero o cualquier otro lugar mientras se este nadando es motivo de descalificación. Un intento.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA PRUEBA DE CULTURA FÍSICA.

1ª PRUEBA.- ASCENSO A CUERDA

HOMBRES.- Cinco metros desde la primer marca situada a dos metros del suelo.

MUJERES.- Tres metros desde la primera marca situada a dos metros del suelo.

2ª PRUEBA.- SALTO DE LONGITUD

MUJERES.- Se las eliminará con un salto de 2,05 m o menos.

HOMBRES.- Se le eliminará con un salto de 2,35 m o menos.

3ª PRUEBA.- VELOCIDAD

MUJERES.- Se las eliminará con 8", 6 o más.

HOMBRES.- Se les eliminará con 7", 6 o más.

4ª PRUEBA.- RITMO-RESISTENCIA

MUJERES.- Se las eliminará con 4 minutos 15" o más.

HOMBRES.- Se les eliminará con 3 minutos 15" o más.

5ª PRUEBA.- NATACIÓN

MUJERES.- Se las eliminará con 24" o más.

HOMBRES.- Se les eliminará con 18" o más.

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la presente convocatoria a que se refieren las bases precedentes a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes bases de las convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO III

GRUPO A

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1.- El sistema constitucional español. La Constitución Española de 1978.- Estructura y contenido.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales.- Derechos y libertades.- Garantías de las libertades y derechos fundamentales.

Tema 3.- Organización política del Estado español.- Clase y forma de Estado.- La Corona.- El poder legislativo.- La elaboración de las leyes.

Tema 4.- Organización política del Estado español.- El Poder Ejecutivo.- El Gobierno y la Administración.- El Poder Judicial.

Tema 5.- La Organización Territorial del Estado.- Las Comunidades Autónomas.- La Administración Local.

Tema 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía.

DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL Y LOCAL

Tema 7.- La Administración Pública.- Derecho Administrativo general.- Concepto.- Fuentes del Derecho Administrativo: enumeración y clasificación.- La jerarquía normativa.- Los reglamentos.

Tema 8.- El procedimiento administrativo.- El acto administrativo.

Tema 9.- Las multas municipales.- Concepto y clases.- El procedimiento sancionador.

Tema 10.- La función pública en general.- Los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local.- Los grupos de funcionarios de la Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 11.- La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases.- La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.

Tema 12.- La Administración Local.- Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 13.- Los órganos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno.- La Comisión de Gobierno.- El Alcalde.- Los Concejales.

Tema 14.- Funcionamiento y competencias municipales.- Los servicios públicos locales y sus formas de gestión.

Tema 15.- El Ayuntamiento de León.- Organización y funcionamiento.

DERECHO POLICIAL

Tema 16.- Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.- Clases.- Principios básicos de actuación.- Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 17.- Los Cuerpos de Policía Local.- Su participación en la seguridad pública.- Funciones como Policía Administrativa de Seguridad y Policía Judicial.- Coordinación con otros Cuerpos Policiales.- Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 18.- Las competencias de tráfico de la Policía Local y su desarrollo.

Tema 19.- La Policía Local como policía de proximidad. La Policía de Barrio.

Tema 20.- Los Cuerpos de Policía Local.- Sistema de responsabilidad, penal civil y administrativa.- Régimen disciplinario.

Tema 21.- Los Cuerpos de Policía Local.- Organización y estructura.- Estatuto personal recogido en la Ley 9/2003 de Coordinación de las Policías Locales de Castilla y León.

GRUPO B

DERECHO PROCESAL Y PENAL

Tema 1.- El procedimiento penal.- Principios que lo rigen y clases.- Clases y competencias de los Juzgados y Tribunales.

Tema 2.- La Policía Judicial.- Concepto y funciones.- El atestado policial.

Tema 3.- La detención.- Concepto y naturaleza.- Derechos del detenido.- El procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 4.- El Código Penal.- Delitos y faltas.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.- Personas criminalmente responsables.

Tema 5.- Las penas y sus clases.

Tema 6.- El homicidio y sus formas. Otros delitos contra la vida.

Tema 7.- Delitos contra la integridad corporal. Las lesiones. Los malos tratos.

Tema 8.- Delitos contra la libertad sexual. Las agresiones sexuales, los abusos sexuales el exhibicionismo y la provocación sexual.

Tema 9.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.- Los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y hurto de uso de vehículos, las estafas y los daños.

Tema 10.- Delitos contra la seguridad colectiva. Los incendios.- Delitos contra la salud pública.- Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 11.- Delitos cometidos por los funcionarios contra las garantías constitucionales.

Tema 12.- Los delitos de imprudencia con especial relación a los cometidos con vehículos de motor.

Tema 13.- Las faltas.- Faltas contra las personas.- Faltas contra el patrimonio.- Faltas contra los intereses generales.- Faltas contra el orden público.

TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

Tema 14.- Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Competencias de la Administración del Estado y de los Municipios.

Tema 15.- Normas generales de circulación.- Circulación de vehículos: velocidad, prioridad de paso, cambio de dirección, cambio de sentido y marcha atrás, adelantamientos, paradas y estacionamientos.-

Tema 16.- Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos.- Utilización del alumbrado.- Advertencias de los conductores.

Tema 17.- Señalización: normas generales.- Prioridad, formato e idioma de las señales.- Clases de señales.

Tema 18.- Autorizaciones administrativas. Autorizaciones para conducir.- Autorizaciones relativas a los vehículos.

Tema 19.- Infracciones y sanciones.- Medidas cautelares.- Procedimiento sancionador.

Tema 20.- El estacionamiento regulado de Vehículos.- La Ordenanza O.R.A.

De conformidad con el acuerdo se hace pública la presente convocatoria a que se refieren las Bases precedentes a las cuales se sujetarán los aspirantes tanto a efectos de tomar parte en las mismas como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 14 de junio de 2004.-EL ALCALDE, P.D., Humildad Rodríguez Otero.

5387

669,60 euros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de 20 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

-A Productos Alimenticios Las Hoces, CB, para degustación y venta de productos típicos y bebidas no alcohólicas en calle Cardiles, 1. Expte. número 141/04 de Establecimientos.

-A Excmo. Ayuntamiento de León para cafetería-restaurante en avenida Peregrinos, s/n. Expte. número 316/04 de Establecimientos.

-A Pedro de la Fuente Robles, para obrador de pan, pastelería, panadería, salón de té y degustaciones en calle Baldomero Lozano, 8. Expte. número 1029/04 V.O. de Establecimientos.

-A Roma Sótano, SL, para bar musical -ampliación de superficie-, en calle Juan Lorenzo segura, 10. Expte. número 1288/04 V.O. de Establecimientos.

León, 17 de junio de 2004.-El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.

5518

36,80 euros

PONFERRADA

Por don Severino Blanco Rodríguez se ha solicitado licencia ambiental para taller de carpintería y ebanistería con emplazamiento en avenida Asturias, 279, Columbrianos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 28 de mayo de 2004.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

4856 12,00 euros

Por don Fernando Blanco Boladeras se ha solicitado licencia ambiental para mesón con emplazamiento en Herrería de Compludo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 28 de mayo de 2004.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

4857 11,20 euros

Visto que no ha podido notificarse el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de fecha 26 de abril de 2004 a la entidad AURIMA por ser desconocida en el domicilio facilitado por la misma, de conformidad con lo dispuesto a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre se procede a su notificación por medio de edicto, concediéndole audiencia a dicha entidad por plazo de 10 días hábiles para que pueda formular las alegaciones que tenga por convenientes, poniendo en su conocimiento que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Contratación de este Ayuntamiento.

Acuerdo a notificar:

“PRIMERO: Iniciar expediente de incautación de la fianza principal y complementarias constituidas en el contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio, formalizado con la entidad mercantil AURIMA, S.L. el 30 de noviembre de 1998.

SEGUNDO: Póngase de manifiesto el expediente al contratista y al avalista, en trámite de AUDIENCIA, el procedimiento que se sigue para la incautación de fianza en el expediente contractual del Servicio de Ayuda a Domicilio.

En el plazo de 10 días, los interesados, pueden examinarlo y prestar su conformidad o disconformidad al mismo.”

Ponferrada, 2 de junio de 2004.-EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR P.D. (ilegible).

4826 20,80 euros

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17-05-04, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1 del Presupuesto General 2004, exponiéndose al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 115, de fecha 21-05-04, y habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial, aprobándose definitivamente en sesión plenaria de fecha 22-06-04, siendo el resumen por capítulos del presupuesto de ingre-

sos y gastos, una vez incorporado el expediente, así como otras transferencias de crédito realizadas, el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Cap. I.-Impuestos directos	2.424.000,00
Cap. II.-Impuestos indirectos	280.000,00
Cap. III.-Tasas y otros ingresos	951.600,00
Cap. IV.-Transferencias corrientes	2.588.851,00
Cap. V.-Ingresos patrimoniales	41.000,00
Cap. VII.-Transferencias de capital	288.440,77
Cap. VIII.-Activos financieros	93.756,49
Total ingresos	6.667.648,28

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Cap. I.-Gastos de personal	3.131.534,45
Cap. II.-Gastos en bienes corrientes y servicios	2.107.470,43
Cap. III.-Gastos financieros	96.296,25
Cap. IV.-Transferencias corrientes	122.399,33
Cap. VI.-Inversiones reales	657.979,22
Cap. VII.-Transferencias de capital	9.000,00
Cap. IX.-Pasivos financieros	542.968,60
Total gastos	6.667.648,28

Lo que se expone al público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 160.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Astorga, 23 de junio de 2004.-El Alcalde (ilegible).

5501 14,40 euros

MARAÑA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto municipal único de este Ayuntamiento, del ejercicio de 2003, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Maraña, 2 de junio de 2004.-El Alcalde, José Eugenio Cascos González.

5043 3,20 euros

SOTO Y AMÍO

A la luz de lo recogido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 71, de 14 de abril), se tramitan los expedientes de solicitud de licencias ambientales siguientes:

1. A instancia de DOÑA BEGOÑA DIEZ GARCÍA para explotación apícola de 100 colmenas, en finca rústica sita en el polígono 13, parcela 102 de la localidad de Quintanilla de Bobia, afectando a polígono 13, parcelas 95, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 191 y 197.

2. A instancia de DON DANIEL FERRERO RODRÍGUEZ para explotación apícola de 16 colmenas, en finca rústica sita en el polígono 15, parcela 228 de la localidad de Garaño, afectando a polígono 15, parcelas 203, 204, 215, 216, 217, 223, 224, 225, 226, 227, 229, 230, 231, 80232 y 80233

Igualmente se significa, en el marco del artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que ignorando el lugar de la notificación y ante la imposibilidad material de conocer a todos los afectados, el presente anuncio se considerará sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, asuntos y terrenos afectados que han quedado arriba indicados.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de los veinte días, siguientes al de inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieren resultar afectados, puedan examinar los expedientes referenciados y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Soto y Amfo, 4 de junio de 2004.-El Alcalde, César González García.

A la luz de lo recogido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 71, de 14 de abril), se tramitan los expedientes de solicitud de licencias ambientales siguientes:

1. A instancia de don Daniel Ferrero Rodríguez para explotación apícola de 16 colmenas, en finca rústica sita en el polígono 15, parcela 228 de la localidad de Garaño, afectando a polígono 15, parcelas 203, 204, 215, 216, 217, 223, 224, 225, 226, 227, 229, 230, 231, 80232 y 80233.

Igualmente se significa, en el marco del artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que ignorando el lugar de la notificación y ante la imposibilidad material de conocer a todos los afectados, el presente anuncio se considerará sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, asuntos y terrenos afectados que han quedado arriba indicados.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de los veinte días, siguientes al de inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieren resultar afectados, puedan examinar los expedientes referenciados y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Soto y Amfo, 4 de junio de 2004.-El Alcalde, César González García.

4901 11,40 euros

EL BURGO RANERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2004, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	114.059,57
Cap. 2.-Impuestos indirectos	6.000,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	58.716,64
Cap. 4.-Transferencias corrientes	115.000,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	3.850,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.-Transferencias de capital	607.150,40
Total ingresos	904.776,61

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Gastos de personal	75.042,09
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	90.000,00
Cap. 3.-Gastos financieros	3.000,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	18.000,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	718.734,52
Total gastos	904.776,61

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

Secretaría-Intervención: Cubierta.

Operario de Servicios Múltiples: Cubierta.

Personal laboral:

Operario de Servicio Múltiples a tiempo parcial: Cubierta.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Burgo Ranero, 1 de junio de 2004.-El Alcalde, Amancio Herrero García.

4816 8,60 euros

VILLAMAÑÁN

En la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 29 de mayo de 2004 se acordó aprobar la revisión anual del padrón municipal de habitantes a 1-01-2004, tras el resultado de la validación del fichero padronal por la Delegación Provincial de Estadística; siendo la cifra de población del Ayuntamiento de 1.297 habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamañán, 31 de mayo de 2004.-El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29-05-2004 se acordó lo siguiente:

5º Plan Remanentes Provincial Obras y Servicios/2004.

Se da cuenta al Pleno del escrito número entrada 248, de fecha 2-4-04, procedente de la Excma. Diputación Provincial, por el que comunica a este Ayuntamiento que figura incluida la obra de "Aceras en Villacalbiel número 107", en el Plan de Remanentes al Provincial de Obras y Servicios para 2004, con una aportación del Ayuntamiento de 15.000,00 euros y un presupuesto total de 30.000,00 euros.

Por la Alcaldía se solicitó el que por la Diputación se delegue en este Ayuntamiento la contratación de la obra, siendo aprobada la solicitud por la Comisión correspondiente en su sesión del día 20-5-04.

En su consecuencia, la Corporación acordó por unanimidad de sus asistentes, que fueron los nueve que la constituyen, lo siguiente:

1º) Proyecto: Dar su aprobación al proyecto de encintado de aceras en carretera de Villacalbiel, por un total de presupuesto de contrata de 30.000,00 euros, redactado por don Javier López-Sastre Núñez, Arquitecto municipal, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a los efectos reglamentarios.

2º) Contribuciones especiales: Aprobar la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de encintado de aceras en carretera de Villacalbiel, incluida en el Plan de Remanentes al Provincial de Obras y Servicios para 2004, número 107.

El expediente permanecerá expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen por

los interesados y formulación por escrito de las reclamaciones que tengan por conveniente, quedando el acuerdo elevado a definitivo si durante el mencionado plazo no se presentan reclamaciones.

Las características esenciales de dicho expediente son:

- 1.-Presupuesto de las obras: 30.000,00 euros.
- 2.-Honorarios proyecto técnico: 1.129,41 euros.
- 3.-Coste estimado de las obras: 31.129,41 euros.
- 4.-Subvención de la Diputación: 15.000,00 euros.
- 5.-Aportación del Ayuntamiento: 4.032,35 euros.
- 6.-Cantidad a repartir entre los afectados: 12.097,06 euros.
- 7.-Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.
- 8.-Número total de metros lineales: 162,20
- 9.-Precio del metro lineal: 74,58 euros.

Se aprueba la relación de afectados, así como los metros lineales asignados a cada uno y las cuotas individuales resultantes, siendo los metros y cuotas definitivas las que resulten de la certificación final de obra.

En lo no previsto en el presente acuerdo, regirá la Ordenanza General de contribuciones especiales vigente.

3º) Tramitar la adjudicación de esta obra como contrato menor de obras, al no exceder su cuantía de 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros), conforme dispone el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; facultando al señor Alcalde para llevarlo a efecto.

Lo que se hace público por espacio de quince días (proyecto) y treinta (contribuciones especiales) a efectos de examen y reclamaciones, si procedieren.

Villamañán, 31 de mayo de 2004.-El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

4846 14,60 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/198, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del resumen por capítulos del Presupuesto General para el ejercicio de 2004, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo de aprobación inicial del Pleno de 27 de abril.

GASTOS

	Euros
Cap. 1.-Gastos de personal	256.600,00
Cap. 2.-Gastos de bienes corrientes y servicios	407.200,00
Cap. 3.-Gastos financieros	36.100,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	17.000,00
Cap. 6.-Inversiones reales	234.000,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	25.100,00
Total	976.000,00

INGRESOS

	Euros
Cap. 1.-Impuestos directos	334.550,00
Cap. 2.-Impuestos indirectos	50.000,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	135.950,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	373.000,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	5.500,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	77.000,00
Total	976.000,00

Conjuntamente con el Presupuesto han sido aprobadas sus bases de ejecución, la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo para este ejercicio, la cual se procede a su publicación:

A) Funcionarios de carrera:

Denominación	Nº	Situación	Grupo	Nivel C.D.
1. Escala de Funcionarios con habilitación de carácter nacional				
-Subescala de Secretaría-Intervención				
1.1 Secretaría	1	P	B	26
2. Escala de Administración General				
2.1 Administrativo	1	V	C	22
2.2 Auxiliar Administrativo	1	V	D	18

B) Personal Laboral fijo:

Denominación	Nº	Situación
1. Operario de Servicios Múltiples	1	P

C) Personal Laboral eventual:

Denominación	Número
1. Operario de Servicios Múltiples categoría de peón	3 (Plan para creación de empleo convocado por la Junta de Castilla y León)
2. Animador comunitario	2 (Plan de nuevos yacimientos de empleo convocado por la Junta de Castilla y León)
3. Cuidador de los comedores escolares	2
4. Socorrista para las piscinas municipales	2
5. Monitor de natación	2
6. Monitores de actividades	3

Santovenia, 1 de junio de 2004.-El Alcalde, Gregorio García Brunelli.

4964 53,60 euros

CARUCEDO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio del año 2004, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2004, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría municipal en horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados pueden examinarlos y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Carucedo, 22 de junio de 2004.-El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

5496 3,00 euros

BORRENES

No habiéndose formulado reclamaciones ni alegaciones de ningún tipo durante el periodo de información pública, queda elevado a definitivo el acuerdo que a continuación se transcribe, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2004:

"4º. PROYECTO DE "ACONDICIONAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DEL CAMINO DE ACCESO ESTE A BORRENES CON LA N-536 Y REHABILITACIÓN DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE VOCES, SAN JUAN DE PALUEZAS Y ORELLÁN". APROBACIÓN INICIAL Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

Este Ayuntamiento tiene proyectado ejecutar las obras de "Acondicionamiento de la intersección del camino de acceso Este a Borrenes con la N-536 y rehabilitación de las antiguas escuelas de Voces, San Juan de Paluezas y Orellán", subvencionadas por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, mediante la financiación de actividades a realizar en las Zonas de Influencia Socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos, e incluidas

en el Plan de Inversiones Municipales para 2004, cuya circunstancia lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes afectados, tal como dispone los artículos 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, 11 y 15 del Reglamento Expropiación Forzosa.

Para ejecutar el acondicionamiento de la intersección del camino de acceso Este a Borrenes, se precisa ocupar terrenos de propiedad privada, por cuya razón el Sr. Alcalde realizó las gestiones oportunas con el fin de obtener su disponibilidad por parte de los titulares de los mismos, siendo imposible conseguir la de dos propietarios.

Vistos los artículos 25 y 26 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 94 del Texto Refundido en materia de Régimen Local, artículos 9, 10 y 15 de la Ley de Expropiación Forzosa; 11 y 15 del Reglamento Expropiación Forzosa, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar el proyecto para la obra de "Acondicionamiento de la intersección del camino de acceso Este a Borrenes con la N-536 y rehabilitación de las antiguas escuelas de Voces, San Juan de Paluezas y Orellán".

Segundo. Estimar necesaria y urgente la realización de la obra de "Acondicionamiento de la intersección del camino de acceso Este a Borrenes con la N-536", incluida en el proyecto de "Acondicionamiento de la intersección del camino de acceso Este a Borrenes con la N-536 y rehabilitación de las antiguas escuelas de Voces, San Juan de Paluezas y Orellán", con arreglo al proyecto técnico mencionado, considerando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos afectados.

Tercero. Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos a ocupar, de los que no se ha obtenido la disponibilidad, cuyo resumen es el siguiente:

RELACIÓN DE BIENES Y PROPIETARIOS AFECTADOS

1. Finca rústica de 1.159 m², al sitio Barredos, referencia catastral: 24023000000900156HX. Polígono 9, parcela 156, catastrada a nombre de don Félix Rivera Méndez, con D.N.I. n.º. 9.982.010-X. Superficie a ocupar: 214,90 m². Cultivo: erial.

2. Finca rústica de 375 m², al sitio Barredos, referencia catastral: 24023000000900157HY. Polígono 9, parcela 157, catastrada a nombre de don Tomás Pacios Blanco, con D.N.I. n.º. 9.997.154-C. Superficie a ocupar: 52,00 m². Cultivo: erial.

Cuarto. Abrir información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en un diario de ámbito provincial, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por motivos de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estimen pertinentes.

Quinto. Solicitar de la Junta de Castilla y León, a través del procedimiento legalmente establecido, la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por el grave problema de circulación vial que supone el tramo de carretera afectado por las obras, como se refleja en la Memoria de la Alcaldía.

Sexto. De no producirse reclamaciones o alegaciones durante el periodo de información pública, estos acuerdos quedarán elevados a definitivos y en su consecuencia aprobada definitivamente la relación concreta de bienes, y por iniciado el procedimiento expropiatorio."

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentar:

Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Recurso contencioso administrativo, directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación expresa, o presunta por el transcurso del plazo del mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo antes mencionado.

Podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición del recurso no paraliza la ejecutividad del acuerdo.

La publicación de este anuncio en Boletines, periódicos y Tablón de Edictos, se realiza asimismo a los efectos del art.º 59.4 de la Ley 30/1992 de RJA, en cuanto a los posibles afectados desconocidos, de ignorado domicilio o imposible notificación.

Borrenes, 18 de junio de 2004.-EL ALCALDE, Eduardo Prada Blanco.

5503

21,40 euros

VILLAGATÓN – BRAÑUELAS

Por el Ayuntamiento de Villagatón, se solicita licencia de apertura al público y funcionamiento de la piscina municipal, sita en la calle Villagatón s/n de la localidad de Brañueblas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82 de 27 de agosto, se hace público, por término de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la piscina, pueda presentar las reclamaciones que considere oportunas por escrito.

El expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento y puede consultarse en horas de oficina.

Brañueblas, 18 de junio de 2004.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

5486

12,80 euros

CARROCERA

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de solicitud de licencia ambiental tramitado a instancia de don Felipe Álvarez Ordás, para actividad de hostel-bar-restaurant-tienda de alimentación, en carretera León-Caoballes s/n (La Magdalena) de la localidad de Otero de las Dueñas.

Carrocera, 21 de junio de 2004.-El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

5502

10,40 euros

VILLABLINO

Por la entidad Minero Siderúrgica de Ponferrada SA, se promueve expediente de autorización de uso provisional en el barrio Las Rozas, de Villablino, consistente en "rampa para salida de vehículos", en suelo urbanizable programado, sector industrial UPSI-1.

De conformidad con el artículo 19.3.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículos 47 y 313.1.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y *Diario de León*, a fin de que los interesados, dentro de los veinte días hábi-

les siguientes al último de los anuncios que aparezca publicado, puedan examinar el expediente en la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Villablino, de lunes a viernes, en horario de oficina y, presentar alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos.

Villablino, 24 de junio de 2004.-El Alcalde, Ángel Crespo Álvarez.

5506 14,40 euros

CARRIZO DE LA RIBERA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO

RECAUDACIÓN DE DEUDAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Aprobado el Padrón por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de febrero de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88.1 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que en el plazo de ingreso que se señala, se efectuará la recaudación en periodo voluntario de los tributos que a continuación se expresan:

Tasa por suministro municipal de agua potable -Ejercicio 2004.

Tasa por suministro municipal de agua potable de ejercicios anteriores correspondiente a contribuyentes que no pudieron ser identificados por falta de datos personales.

Plazo de ingreso: Desde el 15 de julio hasta el 15 de septiembre, ambos inclusive.

Modalidad de cobro: A través de las entidades de depósito que seguidamente se expresan, de las que es titular el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera. (Artículo 86.1.b) del Reglamento General de Recaudación:

Caja España
Banco Santander
Banco Herrero
Banco Popular
Caixa Galicia

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos deberán personarse, dentro del periodo voluntario establecido, en las oficinas municipales para abonar los recibos correspondientes.

El documento de ingreso, solamente tendrá carácter liberatorio del pago una vez validado por las entidades colaboradoras citadas.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará el devengo de un recargo del 20 por 100 para las deudas no ingresadas, así como los intereses de demora y costas del procedimiento.

Cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes de que sea notificada al deudor la providencia que inicia el procedimiento de apremio, el recargo será del 10 por 100, conforme a lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de cobro de los recibos a través de entidades bancarias, cajas de ahorros confederadas, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Carrizo de la Ribera, 21 de junio de 2004.-La Alcaldesa, Silvia García García.

5395 9,40 euros

El Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera en sesión celebrada el día 10 de junio de 2004, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Acondicionamiento paisajístico antiguo cauce de aguas en Carrizo de la Ribera -1ª fase-" (Fondo Cooperación Local para 2004, obra número 18).

Las características esenciales del acuerdo adoptado se concretan en las siguientes:

- 1.- Coste previsto de la obra: 150.000,00 euros.
- 2.- Honorarios de redacción del proyecto: 5.294,11 euros.
- 3.- Total subvenciones: 105.000,00 euros.
- 4.- Coste a cargo del Ayuntamiento (base imponible): 50.294,11 euros.
- 5.- Porcentaje a aplicar mediante contribuciones especiales: 77,19%.
- 6.- Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 38.823,53 euros.
- 7.- Módulo de reparto: metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.
- 8.- Metros lineales computados: 884,83.
- 9.- Valor del módulo: $38.823,53:884,83 = 43,88$ euros.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios afectados por las obras tiene carácter de mera previsión, finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto inicialmente, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas definitivas.

El acuerdo y expediente de referencia, se exponen al público durante treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; que de no producirse se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales.

Asimismo, durante el periodo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Carrizo de la Ribera, 22 de junio de 2004.-La Alcaldesa, Silvia García García.

5396 7,60 euros

ARGANZA

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2004, resumido en capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	66.664,08
Cap. 2. Impuestos indirectos	12.020,24
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	4.071,52
Cap. 4. Transferencias corrientes	106.262,24
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	3.989,80
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	57.415,18
Cap. 9. Pasivos financieros	27.089,25
Total ingresos	277.421,31

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Remuneraciones de personal	76.846,18
Cap. 2. Gastos en bienes y servicios	94.338,55
Cap. 3. Gastos financieros	2.138,62
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.000,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	87.030,36
Cap. 9. Pasivos financieros	16.067,60
Total gastos	277.421,31

Plantilla de personal:

Funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría Intervención

Laboral:

Denominación del puesto: Oficial Servicios Múltiples.

Recursos: Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

1) Potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe el recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 299/1998.

2) Directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este edicto. No obstante se podrá ejercer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Arganza, 22 de junio de 2004.-El Alcalde (ilegible).

5559

19,80 euros

Juntas Vecinales

SANTIAGO DEL MOLINILLO

La Junta Vecinal de Santiago del Molinillo, expone:

En anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 110 de 15-05-04, número: 04-003229 sobre subasta de 706 chopos, por error se pusieron 108 cuando realmente son 706.

León, 8 de junio de 2004.-Firma ilegible.

4957

1,40 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1008/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Pilar Arenas García contra la empresa Estaciones de Servicio del Noroeste SL, Petrogal España SL, Tileo Stilmer SL, FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia

S.Sª la Secretaria Judicial, doña Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 15 de junio de 2004.

Dada cuenta, por presentada la anterior ampliación de la demanda, téngase la misma por ampliada respecto a la Empresa Petrogal España SL y hágase un nuevo señalamiento para el 14 de septiembre, a las 12.30 horas.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme.

Y para que le sirva de notificación en legal forma y citación al representante legal (interrogatorio de partes) a Estaciones de Servicio del Noroeste SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 15 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5473

26,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 347/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ramón Gómez Mayo contra la empresa Técnicas y Mantenimientos Leoneses SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia

S.Sª la Secretaria Judicial, doña Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 18 de junio de 2004.

Dada cuenta, cítese al demandado a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por estar en paradero desconocido y dése traslado al FOGASA, de la demanda a tenor de lo establecido en el artículo 23.2 LPL, haciéndose nuevo señalamiento para el 7 de septiembre, a las 12.30, por falta de tiempo para realizar la citación a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Técnicas y Mantenimientos Leoneses SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 18 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5605

52,80 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0000807/2004.

07410.

Número autos: Demanda 241/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: José Joaquín Navarro Rubio, María Dolores González Naranjo, Avanzit Telecom SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Esteban Guerra Martínez contra José Joaquín Navarro Rubio, María Dolores González Naranjo, en reclamación por ordinario, registrado con el número 241/2004 se ha acordado citar a José Joaquín Navarro Rubio, María Dolores González Naranjo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de octubre, a las 10.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Joaquín Navarro Rubio, María Dolores González Naranjo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 18 de junio de 2004.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

5490

27,20 euros

N.I.G.: 24089 4 0001449/2004.
07410.

Número autos: Demanda 417/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Mutua Montañesa, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Carbones del Norte SA.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Rufino Vidal Ordás contra INSS, en reclamación por ordinario, registrado con el número 417/2004, se ha acordado citar a Carbones del Norte SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de septiembre, a las 9.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Carbones del Norte SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 21 de junio de 2004.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

5532 52,80 euros

N.I.G.: 24089 4 0001442/2004.
07410.

Número autos: Demanda 414/2004.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Carbocal SA, Fremap.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Lorenzo Suárez Álvarez contra Carbocal SA, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 414/2004 se ha acordado citar a Carbocal SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de septiembre, a las 9.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Carbocal SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 21 de junio de 2004.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

5578 51,20 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 302/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Celso-Manuel Corrales Álvarez, contra el INSS y otros, sobre invalidez permanente derivada de silicosis, se ha acordado citar a la empresa demandada Antracitas La Silva SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de septiembre del presente año, a las 10.10 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antracitas La Silva SA, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado. En Ponferrada a 23 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

5603 44,80 euros

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 270/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Carlos Meireles, contra INSS, TGSS, Carbones San Antonio SL y Mugenat, sobre incremento 20% pensión I.P.T., se ha acordado citar a Carbones San Antonio SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 19 de julio de 2004, a las 11.10 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma Carbones San Antonio SL, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 23 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

5586 44,80 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2004